ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (13 de Octubre de 2026)	Formato 1: contratación directa

Nombre de la Entidad:	E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO
Fecha y hora:	13 de octubre de 2026
Número y objeto del contrato:	CD-114-2026
Responsable de realizar el estudio previo:	Jefe del área a contratar, según el Estatuto de Contratación es el área donde surge la necesidad. Nombre del jefe de área: MARTA IRENE AGUDELO OQUENDO Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Que el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 5° estableció dentro de la estructura básica organizacional de las Empresas Sociales del Estado, el área de ATENCIÓN AL USUARIO entendida como el conjunto de unidades orgánico - funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de Servicios de Salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención y la dirección y prestación del servicio.

El Objeto de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.
ARTICULO 3o. PRINCIPIOS BASICOS. De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Decreto ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado, para cumplir con su objeto deben orientarse por los siguientes principios básicos: 1. La Eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.2. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos Científico - Técnicos y Administrativos y mediante la utilización dela tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.
ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:
a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.

Resolución 3100 de 2019 (Estándar de Dotación): Es la norma reina para las auditorías de habilitación de las Secretarías de Salud. Exige obligatoriamente que la ESE cuente con un Programa de Mantenimiento Preventivo diseñado conforme a las recomendaciones del fabricante y las hojas de vida de los equipos permanentemente actualizadas (con reportes técnicos y firmas del personal calificado).

Decreto 4725 de 2005 (Vigilancia Sanitaria e INVIMA): Define que el mantenimiento y la reparación técnica de los equipos biomédicos deben realizarse cumpliendo estrictamente con los manuales de servicio suministrados por los fabricantes o importadores de la tecnología médica.

Resolución 2003 de 2014 y Resolución 1403 de 2007: Regulan el modelo de gestión del servicio farmacéutico y de dispositivos médicos, dictaminando pautas específicas para el seguimiento de la

Tecnovigilancia, donde los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo actúan como la evidencia del control de riesgos del hospital.

La necesidad:Garantiza la seguridad eléctrica y mecánica: Los equipos médicos manejan voltajes o corrientes directamente conectados al cuerpo humano. El mantenimiento preventivo incluye pruebas de seguridad eléctrica (corrientes de fuga y aislamiento) para evitar microchoques eléctricos o quemaduras a pacientes y operarios.
Mitigación del riesgo (Tecnovigilancia): Minimiza la probabilidad de fallas técnicas críticas durante procedimientos de alto riesgo (como una falla en el ventilador mecánico durante una cirugía o en la terapia intensiva).
Aseguramiento del diagnóstico y tratamiento: Un equipo que no recibe limpieza de sus componentes internos (filtros de agua, sensores ópticos, válvulas) puede dar lecturas erráticas o pausar su funcionamiento de golpe.
La conveniencia:Reducción drástica de costos a largo plazo: El mantenimiento preventivo sistemático es sustancialmente más económico que el correctivo. Permite detectar piezas desgastadas antes de que destruyan otros componentes internos más caros.
Disponibilidad y rendimiento de los activos públicos: la ESE no puede permitirse tener los equipos, o máquinas fuera de servicio durante semanas esperando un repuesto costoso. El preventivo mantiene el inventario al día y maximiza la vida útil del activo tecnológico de la nación.
Protección jurídica de la institución: En caso de un evento adverso o muerte de un paciente vinculada a un equipo biomédico, las actas técnicas firmadas por ingenieros o tecnólogos con tarjeta profesional demuestran que la ESE cumplió con su deber de cuidado.
La oportunidad
Planificación estratégica (Preventivo): Se ejecuta siguiendo un cronograma riguroso basado en el nivel de riesgo del equipo (Clase I, IIA, IIB, III) y la frecuencia de uso, logrando intervenir las tecnologías en horarios de baja demanda médica sin interrumpir las cirugías programadas.
Respuesta ágil e inmediata (Correctivo): La oportunidad en el mantenimiento correctivo se traduce en un tiempo de respuesta mínimo. Reparar un equipo médico de urgencias de forma inmediata restablece la capacidad de salvar vidas sin tener que derivar o remitir pacientes a otros centros asistenciales.

Por la anterior expuesto la ESE Hospital tiene la necesidad de contratar una persona natural o jurídica idonea para dar cumplimiento a la calibracion de los equipos biomédicos de la ESE Hospital.

2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará sus servicios en sus servicios en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la ESE Hospital,

Justificación:

La modalidad de contratación es directa.

4. Fundamentos jurídicos

Que el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de los contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Que la resolución Nro. 1440 de 14 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"

Que el día 15 mes 10 año 2024 se expidió el acuerdo número 06 que aprobó el estatuto de contratación de la E.S.E de conformidad, refiriéndose a las Empresas Sociales del Estado preceptúa que "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación pública".

5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que se puede determinar con precisión el objeto del contrato; para efectos presupuestales se calcula una suma de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS (8'134.007) incluyendo IVA, impuestos y gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

Existe disponibilidad presupuestal número 421 de 08 de octubre de 2026, rubro presupuestal Nro. 21.2.02.02.00.805-
Descripción: Mantenimiento servicio de metrología y calibración.
Se anexan equipos biomédicos de la ESE para mantenimiento:

Nro	DESCRIPCIÓN	LOCALIZACION	N° DE INVENTARIO	MARCA	MODELO	SERIE
1	Monitor de Signos Vitales	Urgencias	0581	MINDRAY	EPM 10	AC7-04009189

2	Monitor de Signos Vitales	Hospitalización	0570	MINDRAY	EPM 10	AC7-04009182
3	Monitor de Signos Vitales	Programas Enfermería	0219	EDAN - CHINO	M8	301301-M13900910005
4	Monitor de Signos Vitales	Consultorio Medico # 2	0225	EDAN - CHINO	M8	30130-M13900910035
5	Monitor de Signos Vitales	Urgencias	0522	EDAN-CHINO	M8	360001-M20421930059
6	Monitor de Signos Vitales	Ambulancia GVV536	0239	EDAN	M50	33123-M14203480022
7	Monitor de Signos Vitales	Medicina Interna - Mujeres	0108	CREATIVE MEDICAL	DELUXE-100	J0600PL00015
8	Monitor de Signos Vitales	Ambulancia PMU 167	0252	COMEN	STAR8000H	H2730409046
9	Desfibrilador Externo Automatico	Ambulancia PMU 167	0238	INSTRAMED	I.ON	022024109984
10	Desfibrilador Externo Automatico	Ambulancia GVV536	0235	CU MEDICAL	IPAD NF 1201	P1R20G162
11	Doppler ecografico de bolsillo	Hospitalización	0512	EDAN	SONOTRAX BASIC A	304133-M15B065560049
12	Doppler ecografico de bolsillo	Consultorio Medico P Y P	0393	EDAN	SONOTRAX BASIC A	304133-M15B04660006
13	Electrocardiografo	Urgencias	1990	EDAN	SE-3	SE3B32310B131021
14	Electrocardiografo	Hospitalizacion	0816	COMEN	CM1200B	92220329073
15	Estuche de Organos	Consultorio Medico N°. 2	0250	WELLCHALLYN	DE PARED	408282
16	Estuche de Organos	Consultorio Medico N°. 1	1282	WELLCHALLYN	DE PARED	767
17	Estuche de Organos	Consultorio Medico P y P	0756	WELLCHALLYN	DE PARED	1018-256
18	Monitor Fetal	Urgencias	1015	EDAN	F3	460378-M18402360010
19	Monitor Fetal	Hospitalizacón	0821	COMEN	C22	KH220406023

20	Concentrador de oxigeno	Oxigeno Domiciliario	0467	VISION AIRE	AIRSEP	V0313424
21	Concentrador de oxigeno	Hospitalización	0217	KONSUNG	KSW-5	Ma23110020214
22	Concentrador de oxigeno	Hospitalización	0755	KONSUNG	KSW-5	Ma23110020120
23	Concentrador de oxigeno	Hospitalización	0642	AIRSEP	NEW LIFE	BUB0115300012
24	Concentrador de oxigeno	Hospitalización	0794	CAIRE	COMPANION 5	CBB6917500003
25	Concentrador de oxigeno	Hospitalización	0598	AIR SEP	VISION AIRE	V0318780
26	Concentrador de oxigeno	Hospitalización	0469	AIR SEP	VISION AIRE	V0313396
27	Concentrador de oxigeno	Hospitalización	0467	AIR SEP	VISION AIRE	V0313424
28	Concentrador de oxigeno	Hospitalización	0494	LONGIFIAN	JAY5AW	MZJ5S194260
29	Concentrador de oxigeno	Hospitalización	0458	LONGIFIAN	JAY5AW	MZJ5S194346
30	Concentrador de oxigeno	Hospitalización	0824	AERTI	AE-5	4552205160161195
31	Concentrador de oxigeno	Hospitalización	0825	AERTI	AE-5	4552205160161196
32	Laringoscopio adulto	Urgencias	0302	WELLCHALLYN	N/A	N/A
33	Laringoscopio Infante	Urgencias	1351	WELLCHALLYN	N/A	N/A
34	Aspirador quirurgico	Sala de partos	0630	SMAF	SXT-5A	L5,18,015
35	Aspirador quirurgico	Ambulancia PMU 167	0220	YUWELL	7E-H1	YU23120134
36	Aspirador quirurgico	Ambulancia GVV536	0236	STAGE	H003-C	N/A
37	Aspirador quirurgico	Urgencias	0543	CAMI	31001-07	137259

38	Sierra Corta Yesos	Morgue	0332	DIMEDA	N/A	3020010
39	Nebulizador	Urgencias	0447	LENZ	NB-206B	J7026-1248
40	Nebulizador	Urgencias	0774	LENZ	NB-206B	202409006-00969
41	Nebulizador	Urgencias	0781	LENZ	NB-206B	202409006-00970
42	Nebulizador	Urgencias	1538	DRIVE PACIFICO	9R-0220000	822383138237
43	Nebulizador	Ambulancia PMU 167	0216	GMD	GMRN	202405181804037
44	Nebulizador	Ambulancia GVV536				
45	Centrifuga de 20 Tubos	Laboratorio	0306	INDULAB	C-94	13649
46	Microscopio	Laboratorio	0305	Olympus	CX-22	3185056
47	Negatoscopio	Odontología	1204	N/A	N/A	N/A
48	Compresor Odontologico de 2HP	Odontología	1692	HP	KS-1003	16030760
49	Compresor Odontologico de 1HP	Odontología	HS019	FERTON	FR.OIL 750W	2521
50	Unidad Odontologica Electrica	Odontología	HS018	COLMEDENT	FULL	N/A
51	Unidad odontologica portatil	Odontología	HS066	MLT	N/A	N/A
52	Unidad odontologica portatil	Odontología	397	FASCO	KS67050	N/A
53	Micromotor	Odontología	N/A	N.S.K	N.S.K	ABE10320
54	Micromotor	Odontología	N/A	N.S.K	N.S.K	B2240685
55	Micromotor	Odontología	N/A	N.S.K	N/A	ABB60613

56	Pieza de Alta	Odontología	N/A	N.S.K	N.S.K	BDBEY0119
57	Pieza de Alta	Odontologia	N/A	N.S.K	SB2	CBC21115
58	Pieza de Alta	Odontologia	N/A	N.S.K	N.S.K	EBB0998
59	Pieza de Alta	Odontología	FOSHAN WENJIA N DTM-USA	HOLES	N/A	20200523228
60	Pieza de Alta	Odontología	N/A	N.S.K	N.S.K	A2250145
61	Pieza recta	Odontología	N/A	N.S.K	N.S.K	B2233995
62	Pieza recta	Odontología	N/A	N.S.K	N/A	F6238768
63	Pieza recta	Odontología	N/A	N.S.K	N.S.K	OBDZ1020
64	Contraangulo	Odontología	N/A	N.S.K	N/A	EBK30606
65	Contraangulo	Odontología	N/A	N.S.K	N/A	A7700306
66	Contraangulo	Odontología	N/A	N.S.K	N.S.K	E7903568
67	Contraangulo	Odontología	N/A	N.S.K	N.S.K	A2231905
68	SCALER	Odontología	N.S.K	N/A	N/A	0900142
69	SCALER	Odontología	N.S.K	N/A	N/A	A21110249
70	Punta Scaler	Odontología	N.S.K	N/A	N/A	S1-245
71	Punta Scaler	Odontología	N.S.K	N/A	N/A	S1-242
72	Scaler Ultrosonic	Odontologia	0202	WOODPECKER	D5	S2240285D5

73	Rayos X Periapical de Pedestal	Odontología	273	FIAD	ELITY 70	70P1-0110
74	Autoclave de 12LTS	Esterilización	0545	DENTAL X RAY	AUTOMA T 3000	3000-1202
75	Autoclave de 50LTS	Esterilización	HS022	STEAM CARE	SC	00450N2309
76	Nevera	Laboratorio	0814	HACEB	7 y 1/2 PIES	397007637
77	Refrigerador para Vacunas	Vacunación	0566	VESTFROS T	VLS350	20150767658
78	Congelador Vertical	Vacunación	0363	CHALLENG ER	CV 430	241122-4304130126
79	Congelador	Residuos Solidos	0800	ELECTROL UX	138LT	41220749
80	Nevera	Farmacia	0670	KALLEY	K-SC211L	770594623713
81	Nevera	Urgencias	0253	KALLEY	K-SC211L	341-84210601

TOTAL EQUIPOS	**81**

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

Por tratarse de contratación directa; esta clase de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, economía, tecnología ofrecida, precio, etc. y, en general todos aquellos factores favorables para la entidad.

Para el presente caso se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección: Directa: calidad del servicio y precio.

7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Un riesgo son eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

A continuación se describe cada uno de los riesgos, y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

CLASE		**Calificación cualitativa**	Obstruye la ejecución del contrato de	Dificulta la ejecución del contrato de	Afecta la ejecución del contrato	Obstruye la ejecución del contrato	Perturba la ejecución del contrato

	Impacto y valoración del riesgo		manera transcendente	manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	sin alterar el beneficio para las partes	sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor de contrato en más del 30%
	Categoría (asignar un valor entre 1 y 5 en la parte inferior y sumar el valor asignado en la parte inferior con el valor que corresponde a la casilla horizontal)		**Insignificante 1**	**Menor 2**	**Moderado 3**	**Mayor 4**	**Catastrófico 5**
Riesgos Económicos	**Valoración asignada**			**x**			
Riesgos Sociales o Políticos	**Valoración asignada**			x			
Riesgos Operacionales	**Valoración asignada**			**x**			
Riesgos Financieros	**Valoración asignada**			**x**			
Riesgos Regulatorios:	**Valoración asignada**		**X**				
Riesgos de la Naturaleza	**Valoración asignada**		**x**				
Riesgos Ambientales	**Valoración asignada**		**x**				
Riesgos Tecnológicos	**Valoración asignada**			**x**			

Tenemos que el riesgo se considera entre insignificante y menor porque el objeto del contrato no presenta mayores riesgos en su ejecución, aplicando cobro a la cartera de forma continua, existirá flujo de caja para dar cumplimiento a las obligaciones.

De parte del contratista, no existen mayores riesgos puesto que, desplaza su personal técnico hasta la ESE Hospital, con el fin de dar cumplimiento al mantenimiento de todos los equipos biomédicos y neveras.

8. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

200.08.02

De conformidad con lo preceptuado en el acuerdo número 06 del día 15 mes 10 año 2024 en su capitulo V, Garantías, Articulo Décimo Octavo: será obligatorio la póliza de cumplimiento para los contrato que excedan de 150 SMLMV, para los contratos de inferior valor al mencionado será facultativo por parte del Gerente solicitar la póliza.

para el presente contrato debe determinar por el suscrito la exigencia o no de garantías y de exigirse su clase, para lo cuai se determina::

Se exigen garantías	Si ___o No_x_	Acotación: de exigirse de deberá expedir acto administrativ de aprobación por Gerencia
Clases de garantías	0	

9. Documentos del contrato

Harán parte del contrato como mínimo los siguientes documentos: 1. La invitación al contratista, 2. La propuesta del contratista, 3. La evaluación de la propuesta, 4. El contrato, 5. La disponibilidad presupuestal, 6. El acto administrativo de aprobación de garantía (si aplica), 7. El acta de inicio, 8. Los informes de ejecución o de actividades del contratista, 9. Las actas de interventoría de terminación y liquidación del contrato (si a ello hay lugar según la clase de contratación). Sin perjuicio de que se anexen los documentos de ley como: 11. Constancia de afiliación y pago al sistema de seguridad social. 12. Constancia de pago mes a mes del sistema de seguridad social, 13. Certificado de antecedentes judiciales de la Contraloría General de la República, 14. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, 15. Copia de la cédula de ciudadanía,16. Representación legal en caso de ser persona jurídica, 17. Documentos que acrediten la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato como: actas de grado, tarjeta profesional entre otros, 18. Copia de la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Publica19. Antecedentes penales y requerimientos judiciales de la Policía Nacional de Colombia, 20. Medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, 21. Registro Único Tributario, 22. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

En constancia de lo anterior se firma el día 13 mes 10 año 2026 por quien elaboró el estudio.

Marta Agudelo O

Nombre : MARTA IRENE AGUDELO OQUENDO

Cargo: Subdirector Administrativo

Nota: para efectos de análisis del riesgo se debe tener en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las